



RESOLUCIÓN N.º 002 DE 2020
Enero 2

Por la cual se realizan delegaciones vía general en personal de Dirección de la Universidad Industrial de Santander en asuntos contractuales y de ordenación del gasto

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y en especial de la prevista en el artículo 4º del Acuerdo del Consejo Superior N.º 079 de 2019, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, consagra que las autoridades administrativas en atención a lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores u otras entidades.
- b. Que la delegación compromete la responsabilidad directa del delegatario de la función según lo previsto en el artículo 211 de la Constitución Política, sin perjuicio del control que deba ejercer la Dirección de la Universidad.
- c. Que el artículo 4º del Acuerdo del Consejo Superior N.º 079 de 2019 establece que el Rector de la Universidad, máxima autoridad ejecutiva de la Institución, tiene la representación legal de la Universidad para efectos contractuales y de ordenación del gasto, la cual podrá ser delegada por vía general o de forma específica en los términos previstos en la Constitución Política, la Ley y el Estatuto y Reglamento para la adquisición de bienes y servicios de la Universidad Industrial de Santander.
- d. Que el párrafo 1 del artículo 4º del Acuerdo del Consejo Superior N.º 079 de 2019, establece que: «El Rector podrá delegar vía general la representación legal de la Universidad para efectos contractuales y de ordenación del gasto a quienes ejerzan los siguientes cargos: Vicerrector, Decano, Director IPRED, Secretario General, Jefe de División, Director de Unidad Administrativa, Director de Investigación y Extensión de Facultad, Coordinador de Programa Especial, Subdirectores Académico y Administrativo del IPRED, Coordinador de Programas y Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, Director de Instituto, Director de Escuela, Director de Departamento, Coordinador de Sede y Jefes de Sección».
- e. Que mediante el artículo 1º de la Resolución N.º 2627 del 19 de noviembre de 2015, en vigencia del Acuerdo del Consejo Superior N.º 034 de 2015, por el cual se había adoptado el Estatuto de Contratación de la Universidad, se delegó por vía general, en los Vicerrectores, Decanos, Director del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia, Secretario General, Director de Unidades Administrativas, Jefes de División, Director de Investigación y Extensión de Facultad, Coordinador de Programa Especial, Director de Instituto, Subdirectores Académico y Administrativo del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia, Jefes de Sección, Coordinador de Programas y Proyectos VIE y Coordinador de Sede, la facultad para representar legalmente a la Universidad en asuntos contractuales.
- f. Que con la entrada en vigencia del Acuerdo del Consejo Superior N.º 079 de 2019 por el cual se aprueba el Estatuto y Reglamentación para la adquisición de bienes y servicios en la Universidad Industrial de Santander, se hace necesario ajustar e integrar en un solo acto administrativo, la delegación vía general, referida a la facultad de representar legalmente a la Universidad en asuntos contractuales en los términos previstos en el artículo cuarto, frente a los cargos contemplados en el párrafo 1 del mismo ordenamiento, esto es el Acuerdo del Consejo Superior N.º 079 de 2019.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Delegar la facultad para representar legalmente a la Universidad en la apertura y trámite de los procesos de selección, ordenación del gasto, adjudicación, suscripción, modificación, terminación y liquidación de contratos a los servidores públicos de la Universidad Industrial de Santander relacionados a continuación,

8



RESOLUCIÓN N.º 002 DE 2020
Enero 2

que ejercen los siguientes cargos de dirección, hasta por las correspondientes cuantías expresadas en salarios mínimos legales mensuales vigentes, a la fecha de iniciación del proceso de selección o autorización de egreso:

CARGO	CUANTÍA (En SMLMV) Hasta
Vicerrector	2000 SMLMV
Decano de Facultad Director de Planeación Director del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia UIS Director UISALUD Director Transferencia de Conocimiento.	1000 SMLMV
Director Dirección Cultural Director de Admisiones y Registro Académico Director Biblioteca Director de Escuela Director de Departamento Director Dirección de Comunicaciones Director Dirección de Certificación y Gestión Documental Jefe de División Subdirector Académico del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia Subdirector Administrativo del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia Director Instituto de Estudios Interdisciplinarios y Acción Estratégica para el Desarrollo IDEAD	500 SMLMV
Secretario General Director Dirección de Posgrados Coordinador Programa Especial (Guatiguará) Director Dirección de Investigación y Extensión Facultad Director del Instituto de Lenguas Directora Instituto Proinapsa Coordinador de Programas y Proyectos VIE Coordinador de Sede Jefes de Sección	100 SMLMV

PARÁGRAFO 1. La anterior delegación comprende: (i) la suscripción de pólizas de seguros y anexos modificatorios, en representación de la Universidad Industrial de Santander, en las que obre la entidad como tomador o asegurado. Para tal efecto la cuantía la determinará el valor de la prima a pagar y (ii) la rendición de cuentas en los sistemas de información institucional como medio de publicación de los actos contractuales e insumo para el reporte de la actividad contractual ante la plataforma SIA OBSERVA o la que haga sus veces, administrada por la Contraloría General del Departamento de Santander.

PARÁGRAFO 2. La facultad de representación legal de la Universidad, para suscripción, modificación, terminación y liquidación de convenios específicos, cartas de entendimiento, actas de acuerdo o cartas de intención, o cualquier otra modalidad de negocio jurídico, relacionados con los convenios cuyo objeto sea: *La práctica empresarial o social como modalidad de trabajo de grado y prácticas académicas diferentes a trabajo de grado (pasantía empresarial)*, se entenderá otorgada a quienes ejercen los cargos de Director de Escuela y Director de Departamento.

ARTÍCULO 2º. Según lo dispone el artículo 4º del Acuerdo del Consejo Superior N.º 079 de 2019, la delegación específica se otorgará previa solicitud, a los servidores que cumpla funciones de Director de Centro de Investigación, Director de Grupo de Investigación, Director de laboratorio, Coordinador de programa de posgrado, previa evaluación de la competencia técnica y administrativa del servidor para el ejercicio de la delegación.

PARÁGRAFO. La adquisición de bienes y servicios y la ejecución de recursos de inversión de los fondos cuyo responsable, en virtud de las funciones asignadas, no solicite la delegación específica, estará a cargo del Director de la Unidad Académico Administrativa, a la que se encuentre adscrito el Centro de Investigación, grupo de investigación, laboratorio, programa de posgrado o la ejecución del respectivo proyecto, en el marco de la delegación general otorgada mediante la presente resolución.



RESOLUCIÓN N.º 002 DE 2020
Enero 2

ARTÍCULO 3º. Delegar en el Vicerrector Administrativo, la facultad de adjudicar mediante acto administrativo de que trata el artículo 17 del Acuerdo del Consejo Superior N.º 079 de 2019, los contratos producto de los procesos de selección de contratista que promueva la Universidad, en los que corresponde al Rector la ordenación del gasto por ser la cuantía del proceso superior a 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y aquellos que se adjudiquen en audiencia pública de que trata el artículo 47 del Acuerdo del Consejo Superior N.º 079 de 2019 (contrato de obra pública), sin tener en cuenta la cuantía del proceso.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución entra en vigencia partir de su expedición y deroga la Resolución N.º 2627 de 2015 y las disposiciones que le sean contrarias, sin perjuicio de la derogatoria tacita de las resoluciones mediante las que se otorgó delegación específica de representación legal para efectos contractuales a quienes son titulares de los cargos de Director de Escuela y Director de Departamento, quienes tendrán la citada facultad, en virtud de lo dispuesto en la presente resolución a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO 5º. Por conducto de la Secretaría General comunicar la presente resolución a la División de Servicios de Información, a la División Financiera, a la División de Gestión de Talento Humano y a la División de Contratación para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los dos (2) días de enero de 2020.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS

LA SECRETARIA GENERAL (E),